



Resolución Gerencial General Regional

1030015
02P11

N° 064 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA,

23 ENE 2025

VISTO:

El Informe N° 003-2025-GGR-OES-I-HPVC/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de enero de 2025; el Oficio N° 160-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha de recepción 08 de enero de 2025; el Informe N° 012-2025-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, de fecha de recepción 16 de enero de 2025, y; la Opinión Legal N° 135-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de enero de 2025.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional.

Que, el Art. 83° del Reglamento de Organización y Punciones del Gobierno Regional (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, dispone que la Gerencia General Regional, es el órgano ejecutivo inmediato a la Gobernación Regional, coordina y supervisa la acción de los gerentes regionales y demás órganos funcionales bajo su dependencia de primer nivel organizacional. El Gerente General Regional es responsable y autoridad administrativa del Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG., de fecha 22 de diciembre del 2023, se Aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

Que, la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", rectificada mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 183-2024-CG señala: **Primera.- Vigencia** La presente directiva entra en vigencia el 01 de junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva.

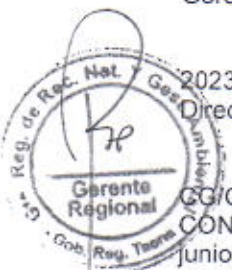
Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", señala:

7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra

La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2024-GR/GOB.REG.TACNA., de fecha 18 de diciembre del 2024, se RESUELVE AMPLIAR los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de enero de 2024, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2024-GR/GOB.REG.TACNA., de fecha 19 de junio de 2024, que DESCONCENTRA facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna; estando en consecuencia, el funcionario AUTORIZADO para:





Resolución Gerencial General Regional

N° 064 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 23 ENE 2025

- Aprobar la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa, de contarse con el Informe Técnico, Informe Legal, e Informe Presupuestario; de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.
- Designar al Comité de Culminación y Liquidación de las Obras por Administración Directa, conforme a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.

Que, mediante Informe N° 003-2025-GGR-OES-I-HPVC/GOB.REG.TACNA, con fecha de recepción 07 de enero del 2025, el Inspector de Obra – Ing. Hernán Paul Ventura Cabana comunica a la Oficina Ejecutiva de Supervisión la ratificación de la culminación de la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN; EN EL (LA) SUPERFICIAL DE AGUA; EN LOS ANEXOS KALLAPUMA Y AYCHUTA, PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RÍO MAURE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" – CUI N° 2475538, solicitando se derive el presente informe a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para que se designe al Comité de Culminación y Liquidación de la Ejecución de la IOARR.

Que, mediante Oficio N° 160-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, con fecha de recepción 08 de enero del 2025, la Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la ratificación por parte de la Inspección de la Ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN; EN EL (LA) SUPERFICIAL DE AGUA; EN LOS ANEXOS KALLAPUMA Y AYCHUTA, PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RÍO MAURE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" – CUI N° 2475538; asimismo, se hace mención que, se designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la IOARR.

Que, mediante Informe N° 012-2025-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, con fecha de recepción 16 de enero del 2025, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite la propuesta para la designación del Comité de Culminación y liquidación de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN; EN EL (LA) SUPERFICIAL DE AGUA; EN LOS ANEXOS KALLAPUMA Y AYCHUTA, PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RÍO MAURE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" – CUI N° 2475538, conforme a lo prescrito en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL estipulada en su Artículo 7.4. Culminación y Liquidación de Obra.

Que, mediante Opinión Legal N° 135-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, con fecha 20 de enero del 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE: en forma favorable por CONFORMAR EL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN; EN EL (LA) SUPERFICIAL DE AGUA; EN LOS ANEXOS KALLAPUMA Y AYCHUTA, PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RÍO MAURE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" – CUI N° 2475538. RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutive pertinente.

Que, estando a la solicitud de Conformación del COMITE DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN; EN EL (LA) SUPERFICIAL DE AGUA; EN LOS ANEXOS KALLAPUMA Y AYCHUTA, PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RÍO MAURE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" – CUI N° 2475538", a la normatividad vigente, y considerando la importancia de continuar realizando las acciones de Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, con la finalidad de alcanzar los objetivos trazados por el Gobierno Regional de Tacna, y cumplir con el proceso técnico, legal y administrativo; resulta procedente la CONFORMACIÓN DEL COMITE DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACION DE LA OBRA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN; EN EL (LA) SUPERFICIAL DE AGUA; EN LOS ANEXOS KALLAPUMA Y AYCHUTA, PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RÍO MAURE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" – CUI N° 2475538.; y en ese extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, la Gerencia General Regional, con visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Ejecutiva de Supervisión y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.



Resolución Gerencial General Regional

Nº 064 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA,

23 ENE 2025

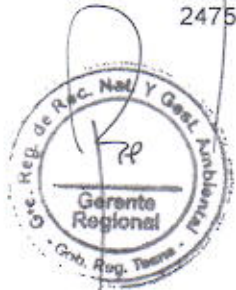
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITE DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACION DE LA OBRA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN; EN EL (LA) SUPERFICIAL DE AGUA; EN LOS ANEXOS KALLAPUMA Y AYCHUTA, PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RÍO MAURE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" – CUI Nº 2475538, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	EDGARD HUMBERTO TUERO VICENTE	INGENIERO (PRESIDENTE)
02	BRANDON EDWIN RAMOS FLORES	INGENIERO ESPECIALISTA
03	CRISTIAN EDUARDO NAPA SOTELO	CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
04	ELEAN JOAO SALAS SERRANO	RESIDENTE DE OBRA
05	HERNAN PAUL VENTURA CABANA	INSPECTOR

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la Presente Resolución a los integrantes del COMITE DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACION DE LA OBRA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN; EN EL (LA) SUPERFICIAL DE AGUA; EN LOS ANEXOS KALLAPUMA Y AYCHUTA, PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RÍO MAURE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" – CUI Nº 2475538, y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL



DISTRIBUCIÓN:

GGR
GRRNyGA
OES
GRAJ
Interesado.

ARCH.

JLCC /ALGC.